



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/24

**ANEXO ÚNICO**

**ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA**

TABLA Nº 1

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	02122970	Pieza	SET DE AGUJA DE BIOPSIA TRICONCAVA ENCOR POR ASPIRACION AL VACIO 10 GAUGE PARA USO CON EQUIPO ENCOR O ENSPIRE POR ULTRASONIDO O ESTEROSTAXIA INCLUYE 1 AGUJA DESECHABLE CON MANGUERA Y CANASTILLA PARA MUESTRAS	\$ 8,500.00
2	02122971	Pieza	GEL MARK ULTRA BIOPSY MARCADOR PARA EL SITIO DE LABIOPSIA PARA USO CON AGUJA ENCOR CON APLICADOR CONTENIENDO 10 PELLETS PLA/PGA CON AGUJA BISELADA DE CALIBRE 10 Y ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE RIBBON	\$ 2,159.00
3	02124250	Pieza	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO ULTRAMARK ULTRA CLIP PARA TRUCUT	\$ 2,615.00
4	02124555	Pieza	AGUJA DE MARCAJE DUALOK.	\$ 1,045.00
5	02124557	Pieza	AGUJA ESTÉRIL DESECHABLE PARA BIOPSIA PARA PISTOLA MAGNUM; (BARD MAGNUM) CON ENVOLTURA GRADO MEDICO CON SELLADO HERMETICOS INPERFORACIONES QUE GARANTICE LA ESTERILIZACION Y LA VIDA ESTERIL	\$ 1,414.00
6	02124558	Pieza	AGUJA PARA BIOPSIA CORTE TIPO TRUCUT SEMIAUTOMATICA TIPO QUICK CON AGUJA COAXIAL.	\$ 1,378.57

**LA EMPRESA PROVEEDORA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

1. El **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR**, a través del **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA**, realizará el pedido objeto del presente contrato, a la empresa proveedora, por vía e-mail y/o vía telefónica dejando constancia, de acuerdo a las necesidades del Instituto en un horario abierto; para que el suministro objeto del presente documento por parte de la empresa proveedora sea entregado. Las facturas serán recibidas y firmadas tanto por el **TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** como del **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR** de conformidad.
2. La Empresa Proveedora tiene hasta 3 días para entregar el material médico quirúrgico, a el **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** en un horario de 8:00 a 19:00 horas.
3. El suministro deberá entregarse conforme lo indicado en solicitud de cotización correspondiente, en el **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR**, a través del **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA**; no se recibirá productos que no cumplan con lo solicitado.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/24

4. De no cumplir con la fecha, el **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** informará al **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR** para que se realicen las sanciones correspondientes.
5. Si la Empresa Proveedorora no puede entregar el material médico quirúrgico por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.
6. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material médico quirúrgico suministrado, la Empresa Proveedorora debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. del **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR**.
7. En la TABLA Nº 1 indica las partidas que se pueden solicitar, es importante indicar que se puede solicitar el mismo producto todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

## I. DEVOLUCIONES:

El **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** podrá hacer devoluciones del suministro objeto del presente documento, y la empresa proveedorora se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos de los mismo, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a la empresa proveedorora; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de la empresa proveedorora mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento correspondiente.

## II. CAMBIOS FISICOS:

La empresa proveedorora se compromete a realizar cambios físicos del objeto del presente instrumento jurídico que suministre, siempre que el **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** lo requiera, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a la empresa proveedorora.

**MATERIAL QUE NO SE ENCUENTRAN EL RELACIÓN DE LA TABLA Nº 1 Y SE DEBEN PAGAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA.**

1. Se pueden solicitar material médico quirúrgico que no estén dentro de la relación de la TABLA Nº 1, la razón es que no siempre se van a presentar las mismas necesidades, el material médico quirúrgico que se encuentran en la TABLA Nº 1 son el material que de acuerdo al historial son las que más se requieren.
2. El material médico quirúrgico que se solicite y no estén dentro de la relación de la TABLA Nº 1, se pagaran con el presupuesto asignado al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA**, la Empresa Proveedorora presentará la cotización indicando el precio del material y en el mismo documento indicará el nombre de la misma, la cantidad y el número de clave fijado por el Almacén General que iguale o asimile en precio al material suministrado.
3. La demanda y la calidad del servicio que se brinda a los pacientes, es el resultado de un conjunto de acciones médicas, administrativas y tecnológicas que hacen posible que su estancia en el Instituto sea la apropiada.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se está conforme y bien enterado de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones del presente documento, que, firmado por

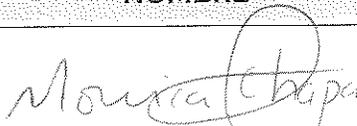


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/24

el Administrador del Contrato, forma parte integrante del **CONTRATO ABIERTO**  
N° INCMN/0706/1/AD/011/24.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MÓNICA CHAPA IBARGÜENGOITIA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR	CAIM820815F88
 DRA. MA. DEL CARMEN CRAVIOTO GALINDO	COORDINADORA DEL PROGRAMA "SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA". (P020)	CAGC490602CL1

-----  
-----  
-----